

FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 01 DE 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL”.

LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°4

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 01 DE JULIO A LAS 12:46 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

1. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:

Dado que en el folio 89 de la postulación presentada por el CONSORCIO GLOCOM DOS, el cual detalla los ítems del contrato de obra N°1510-05, dentro de los cuales se encuentran los siguientes ítems:

1.2. “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS DE MANIOBRA EN MEDIA TENSIÓN (ENTRADA - SALIDA). SECCIONADORES CON AISLAMIENTO EN SF6. MOTORIZADAS EN VACIO A NIVEL DE TENSIÓN DE OPERACIÓN: 11.4 KV.”.

1.3. “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE PROTECCIÓN EN MEDIA TENSIÓN (17,5 KV) . AISLAMIENTO EN SF6. NIVEL DE TENSIÓN DE OPERACIÓN: 11.4 KV. INCLUYE FUSIBLES HH”.

1.4. “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN 17,5 KV. INCLUYE CTS Y PTS. NIVEL DE TENSIÓN DE OPERACIÓN: 11.4 KV. INCLUYE BORNERA DE PRUEBAS, CONEXIÓN EN BAJA PARA MEDIDOR Y BARRAJES DE COBRE DE UNIÓN”.

5.2. “Transferencia Automática para encendido de Planta de Emergencia. NT de Operación: 480 V - 208 V Transferencia por medio de Interruptores motorizados regulables (Icu 65KA/300 Amp – 1000 Amp/Vo 480 V) . Incluye Barrajes y espacio para 16 Breakers de 3X60 - 3X100 Amp”

Los cuales aparecen tal como se muestra a continuación en la postulación presentada, en el folio 89:

1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS DE MANIOBRA EN MEDIA TENSIÓN (ENTRADA - SALIDA) . SECCIONADORES CON AISLAMIENTO EN SF6. MOTORIZADAS EN VACIO A NIVEL DE TENSIÓN DE OPERACIÓN: 11.4 KV.	Und	2	\$ 18.450.980	\$ 37.301.960
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE PROTECCIÓN EN MEDIA TENSIÓN (17,5 KV) . AISLAMIENTO EN SF6. NIVEL DE TENSIÓN DE OPERACIÓN: 11.4 KV. INCLUYE FUSIBLES HH	Und	1	\$ 20.932.934	\$ 20.932.934
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA EN MEDIA TENSIÓN . 17,5 KV. INCLUYE CTS Y PTS. NIVEL DE TENSIÓN DE OPERACIÓN: 11.4 KV. INCLUYE BORNERA DE PRUEBAS, CONEXIÓN EN BAJA PARA MEDIDOR Y BARRAJES DE COBRE DE UNIÓN	Und	1	\$ 27.450.000	\$ 27.450.000

5.2	Transferencia Automática para encendido de Planta de Emergencia. NT de Operación: 480 V - 208 V Transferencia por medio de Interruptores motorizados regulables (Icu 65KA/300 Amp - 1000 Amp/Vo 480 V) . Incluye Barrajes y espacio para 16 Breakers de 3X60 - 3X100 Amp	Und	1	\$ 48.950.760	\$ 48.950.760
-----	--	-----	---	---------------	---------------

Y dado que en el apartado 2.5.2. "FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL" del Documento Técnico de Soporte (DTS) para el proceso de la referencia NO es explícito que el (los) contrato(s) para acreditar la experiencia adicional deban estar inscritos en el RUP, así como tampoco estamos obligados a registrar este contrato en el RUP de acuerdo al decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.5.4, 2.2.1.1.1.5.5, 2.2.1.1.1.5.6, 2.2.1.1.1.5.7.

El CONSORCIO GLOCOM DOS cumple con la documentación aportada para obtener un puntaje de 60 puntos en el "PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL".

2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PROPONENTE LMD INGENIERIA SAS:

En aras de la transparencia del proceso del asunto y siempre velando por una elección ecuaníme y apegada a los lineamientos establecidos en el DTS, debemos evidenciar lo siguiente:

- En el contrato presentado por el proponente LMD INGENIERIA, para validar su experiencia adicional, en su cláusula TERCERA (3) "PLAZO", se evidencia que el plazo de ejecución fue hasta el 21 de diciembre de 2019, es decir 6 meses desde la suscripción del contrato y en las certificaciones se expresa que el plazo es de 7 meses, así que la información del contrato y las certificaciones no concuerdan y no se evidencia otrosí que legalice este aumento en el plazo de ejecución del contrato, lo cual según el apartado tres "3. CAUSALES DE RECHAZO", definido en el DTS del proceso del asunto, específicamente en su apartado 3.3, es claro que es una causal de rechazo: "Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria..."
- En el acta de liquidación, dentro del detalle de los ítems, se evidencia que la subestación es de transformación y tiene elementos tanto en baja como en media tensión, y ni en la certificación, ni en el contrato es claro a que voltaje están las celdas de medida, ya que en la práctica se puede construir una subestación con transformador al voltaje requerido y medida en baja tensión. Por lo cual, dada la información presentada, NO se puede determinar que la medida sea en media tensión.

Dado lo anterior consideramos que el LMD INGENIERIA SAS NO cumple con la documentación aportada para obtener un puntaje de 60 puntos en el "PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL".

RESPUESTA 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM se permiten informar que **NO SE ACEPTA** la observación, por cuanto en el numeral 2.2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.** En la nota 16, establece lo siguiente: "Nota 16: Para la verificación de los requisitos, el postulante deberá indicar en su postulación (Formularios No. 3 y No. 4) cuales de los contratos certificados en el RUP deberán ser tenidos en cuenta por el comité evaluador, con el fin de ser habilitado." De acuerdo con lo anterior para acreditar tanto la experiencia admisible como la adicional se requiere que los contratos se encuentren registrados en el RUP.

Adicionalmente, los artículos citados del Decreto 1082 de 2015 indican que toda persona natural o jurídica con domicilio en Colombia que quiera participar en procesos de contratación debe tener los

contratos inscritos en el RUP. Así las cosas, no se acepta la experiencia adicional aportada, toda vez que la misma no se encuentra inscrita en el RUP.

RESPUESTA 2

- **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permite informar que en **SE ACEPTA** la observación, por cuanto se solicitó al postulante aclaración al respecto, de conformidad con el numeral 2. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR “Los requisitos mínimos a acreditar se solicitarán vía correo electrónico a quien ocupe el primer orden de elegibilidad, quien deberá aportar en el término de un (1) día hábil, los soportes de verificación Jurídica, técnica y financiera relacionados en el presente DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE. En el evento en que se requiera subsanar o aclarar cualquier documento, se solicitará aportar el mismo en el término máximo de un (1) día hábil.” A través de correo electrónico de fecha 05 de julio de 2021 a las 6:43 p.m. el postulante LMD INGENIERIA SAS aportó otrosí al contrato 005 de 2019 en el que se puede verificar la prórroga de este hasta el 20 de enero de 2020.

Así las cosas, el comité evaluador pudo verificar la congruencia de la información en el contrato, la certificación y la liquidación.

- **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB y LA ANIM** se permite informar que en **NO SE ACEPTA** la observación, por cuanto se evidencian las celdas de medida en media tensión a 11.4 kV, en el folio 207 y 213, capítulo 2 de las cantidades de obra.